



# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Jueves, 10 de abril de 1986. — Número 71

Página 857

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 12/86, 13/86, 14/86, 15/86, 16/86, 17/86, 20/86, 22/86 y 25/86 ..... 857

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Los Corrales de Buelna. — Bases para las pruebas selectivas para contratar, con carácter temporal, una plaza de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ..... 860

Bareyo. — Bases para el concurso-oposición de una plaza de operario de servicios múltiples, encuadrada en el grupo de personal laboral ..... 862

Mazcuerras. — Oferta de empleo público de 1986. 863

Laredo. — Tribunal que juzgará las pruebas de la oposición libre para una plaza de asistente social. 864

#### 2. Subastas y concursos

Camaleño. — Subasta de aprovechamientos forestales del año 1986 ..... 864

Junta Vecinal de Udalla. — Subasta de aprovechamiento del monte La Bortosa y otro ..... 865

Junta Vecinal de Marrón. — Subasta de aprovechamiento de los montes Rugrande y otros ..... 865

#### 4. Otros anuncios

Polanco. — Licencia para instalar un depósito de almacenamiento de G. L. P. .... 866

Ampuero. — Expediente de cesión de un terreno a la Tesorería General de la Seguridad Social. 866

Argoños. — Expediente para el cambio de desafectación de la plantación de eucaliptos del monte El Brusco ..... 866

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 364/81, 232/82 y 34/82 ..... 866

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 185/84 ..... 867

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 229/85 ..... 868

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 81/86 ..... 868

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 541/82, 627/82 y 395/84 ..... 869

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 786/83, 1.294/85 y 1.393/85 ..... 870

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 728/84, 1.357/84, 1.357/85 y 1.400/85 ..... 871

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 1.085-1.048/85 ..... 871

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 2.157/84 y 1.033/85. 872

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

##### Sección de Energía

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 12/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Arnúero y Noja.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Castillo-Noja» y derivaciones.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 2.300 metros.

Conductor: LA-110.

Origen: Apoyo número 26 de la línea «Venta La Zorra-Castillo».

Final: Apoyo número 18.

Derivaciones con conductor LA-56:

—A C. T. «Fonegra», de 337 metros.

—A C. T. «Socaire», de 20 metros.

—A C. T. «Papagallo», de 120 metros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 9.323.703 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen



oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de febrero de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

#### **Sección de Energía**

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 13/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio Mendina, término municipal de Liendo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Mendina».

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 573.231 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de febrero de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

#### **Sección de Energía**

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 14/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: En el camping del término municipal de Liendo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al camping Caravanas, en Liendo.

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Camping Caravanas».

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 480.403 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Pro-

vincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de febrero de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

#### **Sección de Energía**

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 15/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio Mollaneda, término municipal de Liendo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Pereda».

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 480.403 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de febrero de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

#### **Sección de Energía**

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 16/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio Villaviad, término municipal de Liendo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie denominado «Villaviad».

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 480.403 pesetas.



Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de febrero de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 17/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio Las Cárcobas, término municipal de Laredo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Derivación al centro de transformación abajo indicado.

Tensión: 12 KV.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea «Laredo-Oriñón».

Final: Centro de transformación.

Centro de transformación tipo intemperie denominado «Las Cárcobas».

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 480.403 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de febrero de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 20/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las viviendas construidas por la «Cooperativa Peña Verde».

Características principales: Línea eléctrica denominada «Derivación de la Línea Cacedo-Cazoña», centro de transformación 4.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 74 metros.

Origen: Apoyo número 4 de la derivación «Pedroso», de la línea «Cacedo-C. T. 4».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 575.127 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de febrero de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos del 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 22/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de El Astillero y Penagos.

Finalidad de la instalación: Dotar a la subestación «Penagos» de una segunda línea de alimentación al parque de 55 KV., además de unir esta subestación con la de «Astillero», que se encuentra más próxima que la actualmente alimentadora «Puente San Miguel».

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica en simple circuito, denominada «Astillero-Penagos».

Tensión: 55 KV.

Longitud: 7.452 metros.

Conductor: LA-110.

Origen: Apoyo número 4 de la línea «Astillero-La Paúl».

Final: Subestación «Penagos».

Número de apoyos: 29.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 34.649.336 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen



oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 28 de febrero de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 25/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Soba.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural en el valle de Soba (fase III), que comprende:

—Línea de media tensión 12 KV. Derivación al C. T. I. número 3 de Ancillo. L. M. T. 12 KV. Derivación al C. T. I. número 3 de Fresnedo. L. M. T. 12 KV. Derivación al C. T. I. número 2 de La Granja.

—Red de baja tensión sector número 3 de «Ancillo». R. B. T. sector C. T. I. número 1 de «Fresnedo». R. B. T. sector C. T. I. número 2 de «Fresnedo». R. B. T. sector C. T. I. número 3 de «Fresnedo». R. B. T. sector C. T. I. número 2 de «La Granja». R. B. T. sector ampliación C. T. I. número de «Regules». R. B. T. sector ampliación C. T. I. «La Revilla». R. B. T. sector ampliación C. T. I. «Aja».

—Centro de transformación intemperie número 3 de «Ancillo». C. T. I. número 1 en «Fresnedo». C. T. I. número 2 en «Fresnedo». C. T. I. número 3 en «Fresnedo». C. T. I. número 2 en «La Granja».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 39.414.599 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de marzo de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

BASES PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONTRATAR CON CARÁCTER TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL, COMO MEDIDA DE FOMENTO DE EMPLEO, UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUÉRTOS.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es la contratación temporal con carácter laboral, por seis meses prorrogables, por procedimiento de pruebas selectivas, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y

y Puertos, dotada con el sueldo de 55.930 pesetas brutas mensuales y una jornada de trabajo de 4 horas diarias.

SEGUNDA.- Podrán tomar parte en estas pruebas todos los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que posean el título correspondiente, antes de finalizar el periodo de presentación de instancias y que estén inscritos en la oficina de desempleo, preferentemente.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base 2ª, se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias, podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechos al presentar la instancia y no podrán ser devueltos mas que en caso de no ser admitido por falta de algún requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

CUARTA.- Terminado el periodo de presentación de instancias, por la Presidencia se aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablon de Edictos de la Casa Consistorial y notificación personal a los interesados, concediéndoseles el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si transcurrido dicho plazo, no se producen reclamaciones la lista provisional será elevada a definitiva.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación Municipal, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Técnico de la Diputación Regional, solicitado al respecto y suplente el que por la misma se designe.

Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Suplente el que por el mismo se designe.

El Arquitecto Municipal, o técnico en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación Municipal y Suplente el funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.- El comienzo y desarrollo de las pruebas.- El Tribunal anunciará quince días antes de empezar el primer ejercicio, mediante citación personal, el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse las pruebas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento unico, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- Pruebas selectivas.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre y con el fin de adecuar el procedimiento selectivo al puesto de trabajo a desempeñar se realizarán las siguientes pruebas:

1.- Desarrollar por escrito en el plazo de dos horas, un tema elegido por el Tribunal de entre los que figuran en el ANEXO I del programa.

2.- Desarrollar por escrito, en un plazo de dos horas, un tema elegido por el Tribunal del anexo II del programa.

3.- Desarrollar por escrito en el plazo de dos horas, un tema elegido por el Tribunal de entre los que figuran en el anexo III del programa.

terminadas las pruebas por el Tribunal se procederá a la puntuación de los ejercicios conforme a lo establecido en la base Octava.

OCTAVA.- CALIFICACION.- Los tres ejercicios obligatorios serán eliminados y calificados hasta una puntuación de diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final estará determinada por la media de la puntuación obtenida en los tres ejercicios. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación que se elevará al Ayuntamiento Pleno.



El candidato propuesto presentará en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de las listas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen y que son:

- 1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Copia o fotocopia autenticada del Título de Caminos, Canales y Puertos o justificante de haberse abonado los derechos para su expedición. Si los documentos estuvieran expedidos con posterioridad a la fecha de presentación de instancias, deberán justificarse en el plazo en que concluyeron los estudios.
- 3.- Declaración de buena conducta, en la que se expresara lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 68/80, de 1 de Diciembre.
- 4.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 5.- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase o reuniese los requisitos exigidos no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, proponiéndose el siguiente aprobado por orden de puntuación, si lo hubiese, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud para tomar parte en estas pruebas.

Reunida la documentación se pasará a la firma del correspondiente contrato, por el plazo de seis meses prorrogables.

**NOVENA.-** Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver cualquier incidencia o duda que se presentase durante la realización de las pruebas, de todo lo no previsto en estas bases.

**DECIMA.-** COMPETENCIAS.- Serán competencias a realizar dentro del Ayuntamiento por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos contratado, las siguientes:

- 1.- Preparación de proyectos y dirección de construcciones, conservación, explotación y modificación de:
  - a) Toda clase de cimentaciones
  - b) Estructuras de hormigón en masa, hormigón armado y de cualquier material sintético o prefabricado.
  - c) Talleres, naves, garages, instalaciones deportivas, campos, etc.
- 2.- Preparación de proyectos de construcción, conservación, explotación, modificación y reparación de:
  - a) Caminos, pistas, carreteras e instalaciones auxiliares.
  - b) Pavimentos, afirmados, desagües y drenajes.
- 3.- Preparación de proyectos de construcción, conservación, reparación y explotación de:
  - a) Obras e instalaciones para vialidad, pavimentaciones de calles, abastecimientos de aguas, saneamiento, depuración de aguas, vertidos, etc.
  - b) Planes de Ordenación Urbana, Planes parciales, Estudios de detalle, Ordenación de volúmenes, Proyectos de urbanización y de obras civiles, programas de Actuación urbanística, planes específicos y demás determinados por las disposiciones vigentes en materia de urbanismo.
  - c) Informes urbanísticos sobre licencias de obras solicitadas e inspección de obras ejecutadas, por contratistas, particulares, etc.
- 4.- Aquellas competencias que sin estar determinadas en estas bases, estuvieran autorizadas por las disposiciones vigentes en esta materia y fueran requeridas por el Ayuntamiento.

ANEXOS BASES PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONTRATAR CON CARÁCTER TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL, COMO MEDIDA DE FOMENTO DE EMPLEO, UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

#### A N E X O I

- 1.- Disposiciones comunes a los contratos administrativos de obras, de gestión, de servicios y suministros.

- 2.- Contrato de obras.- Actuaciones preparatorias, Proyectos, Supervisión y aprobación de Proyectos. Replanteo. Expedientes de contratación: Formas de adjudicación.
- 3.- Registro y clasificación de empresarios. Fianzas y demás garantías en los Contratos de Las Corporaciones Locales.
- 4.- Pliegos de condiciones técnicas para la contratación de obras de las Corporaciones Locales. Disposiciones generales. Relaciones entre la administración y el contratista.
- 5.- Ejecución de obra: Disposiciones generales. Comprobación del replanteo y programa de trabajo. Equipo y maquinaria. Materiales. Obras defectuosas o mal ejecutadas.
- 6.- Abono de la obra ejecutada. Medición y valoración. Abonos a/cuenta de materiales acoplados, equipo e instalaciones.
- 7.- Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Resolución del contrato. Conclusión del contrato: recepción provisional, medición general y liquidación provisional. Recepción y liquidación definitiva.

#### A N E X O II

##### I.- CARRETERAS

- 1.- Las carreteras españolas, su historia y desarrollo. La red actual. Las carreteras estatales, autonómicas y municipales. Red de carreteras de Cantabria.
- 2.- Estudios y proyectos de carreteras. Clasificación. Objeto, contenido y alcance de cada uno de ellos. Tramitación y aprobación.

##### II OBRAS HIDRAULICAS

- 3.- balance hidráulico. Evaluación de recursos existentes y utilizables, superficiales y subterráneas. Estudio de caudales mínimos. Balances parciales y generales.
- 4.- Técnicas especiales e indirectas para incrementar los recursos del agua. Uso de reservas subterráneas. Reutilización de aguas residuales para distintos usos.
- 5.- Usos del agua para abastecimientos a poblaciones. Previsión. Calidad de agua y depuración previa a la distribución. Obras de abastecimiento y saneamiento en general. Control e índices de contaminación. Depuración de aguas residuales urbanas. Autodepuración en cursos naturales.
- 6.- Conducciones en cargas. Tipos de tubería. Tipos de juntas. Normas vigentes. Túneles hidráulicos. Redes de distribución de agua potable. Redes de saneamiento. Colectores. Dispositivos funcionales complementarios. Depósitos: explotación y conservación.
- 7.- Técnicas de tratamiento de aguas potables. Técnicas de depuración de aguas residuales. Técnicas de potabilización. Técnicas de tratamiento de aguas industriales. Estaciones depuradoras.
- 8.- Previsión de máximas crecidas. Protección de cauces de ríos. Corrección y regulación de cauces. Obras fluviales en general. Encauzamiento de ríos. Defensa contra avenida de los ríos. Saneamiento y/deseccación de zonas anegadas.

#### A N E X O III

- 1.- La Constitución española de 1.978: Principios generales.
- 2.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos.
- 3.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Los Corrales de Buelna, a 17 de Marzo de 1.986.

EL ALCALDE,





**AYUNTAMIENTO DE BAREYO**

**A N U N C I O**

De conformidad con lo que dispone el art. 91 de la Ley de Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1.985 y demás disposiciones por las que se dictan normas para la elaboración y propuestas de sus ofertas de empleo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 de febrero de 1.986, acuerda convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Operario de Servicios Múltiples, encuadrada en el grupo de personal laboral vacante en este Ayuntamiento y con adscripción al Servicio Municipal de aguas, con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

**Primera.** Es objeto de la convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, encuadrada en el grupo de personal laboral, con adscripción principal al Servicio Municipal de Aguas, dotada con el sueldo correspondiente y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

**Segunda.** Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad y que no le falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o cualquier otro equivalente o superior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

**Tercera.** Instancias y admisión.- Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda vendrán acompañadas de los justificantes de méritos alegados y se dirigirán al señor Alcalde Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de DOS MIL PESETAS, serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

**Cuarta.** Admisión candidatos.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de Cantabria" y además en el tablón de edictos de la Corporación, con cediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Quinta.** Tribunal calificador.- El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Un Arquitecto Técnico y Un funcionario de carrera, designados por la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

**Sexta.** Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.- El concurso-oposición contará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios, que no puedan realizarse conjuntamente, se hará un sorteo.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y local en que habrá de tener lugar. La publicación de los sucesivos ejercicios, se realizarán únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad, que no habrá de estar caducado.

**Septimo.** Ejercicios del concurso-oposición.- Los ejercicios en la fase de oposición serán los siguientes:

**Ejercicio primero**

- a) Escritura al dictado durante quince minutos, de una obra elegida por el tribunal.
  - b) Operaciones elementales de aritmética y geometría.
  - c) Explicación detallada referida a materiales y maquinarias mas usuales en las conducciones de agua, sus ventajas e inconvenientes.
  - d) Informe práctico referido a solicitud de toma de agua.
- Ambos ejercicios letras c) y d), lo serán por escrito.

**Ejercicio segundo**

-Consistirá el tercer ejercicio, en la realización de pruebas prácticas consistentes en realizar uniones, empalmes y derivaciones, montar y desmontar piezas y accesorios, realizar un circuito simple conforme a esquema e interpretación de planos y croquis.

**Octavo.** Calificación de la fase de la oposición.- Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos por cada ejercicio.

El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso, si bien a estos efectos se establece, que únicamente pasarán a la fase de concurso, los que alcancen la puntuación media de cinco puntos en su resumen del total de ejercicios realizados.

**Noveno.** Fase del concurso.- El tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente los siguientes méritos:

- a) El haber prestado servicios de colaboración temporal o contratado en la Administración Local, en la especialidad convocada, 0,20 puntos por cada mes de servicios prestados, cuya puntuación se aplicará en la forma que establece el número 2 del art. 3º del Real Decreto 2224/85, de 20 de noviembre.
- b) El acreditar la posesión de permiso de permiso de conducir de la clase B-1 o superior, 0,20 puntos.
- c) El estar en posesión de diploma o certificación acreditativos de asistencia a cursos relacionados con servicios de la Administración Local, 0,5 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1.5 puntos.

**Decimo.** Calificación de la fase del concurso.- La calificación final de la fase de concurso se obtendrá por la suma de puntuaciones obtenidas en los méritos de la base novena asignando los puntos, que correspondan, a cada uno de sus apartados.

**Undécima.** Puntuación total y definitiva.- La puntuación total y definitiva será la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenida en la de concurso, y determinará el orden de clasificación final.

**Duodécima.** Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará el nombramiento del concursante que haya obtenido la máxima puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento Pleno, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no lo hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

**Decimotercera.** Para todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77; Reglamento para ingreso en la función pública, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación, quedando además autorizado el tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la oposición.

**Decimocuarta.** Impugnaciones.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bareyo, a 14 de Febrero de 1.986

EL ALCALDE





## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1986, aprobó la oferta de empleo público de 1986, en la que se incluyen las siguientes vacantes:

A) Plazas de funcionarios de Administración General:

- Subalterno, número de plazas, una.

Dicha plaza se cubrirá al producirse la jubilación de Don Manuel Gómez Gutierrez en mayo de este año.

B) Plazas de funcionarios, grupo de Administración Especial:

- Subgrupo de servicios especiales, en la categoría de operario, número de plazas, una.

Mazcuerras a 19 de marzo de 1986. EL ALCALDE: Don Luis Antonio Portilla Peña.

Convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de operario con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera: Objeto de la convocatoria. Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de operario, encuadrada en el grupo de administración especial, subgrupo de servicios especiales, clase de personal de oficios, clasificada en el grupo E, nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda: Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- ser español
- Mayor de edad, y que no le falten menos de diez años para la jubilación forzosa. La edad máxima se podrá compensar con servicios prestados a la Administración Local.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera: Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General debidamente reintegradas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentarse los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y los servicios alegados.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

Cuarta: Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, con dediciéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo y una vez aceptadas o rechazadas las reclamaciones que pudieran haberse deducido, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

Quinta: El Tribunal calificador. El tribunal calificador, se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. El Sr. Aparejador municipal. Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Un funcionario designado por la Corporación.

La designación de los respectivos representantes de los órganos directivos de la Comunidad Autónoma y del Instituto de Estudios de Administración Local deberán efectuarse en el plazo de 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido este plazo la Corporación podrá o no designar libremente a uno y otro representante, dando cuenta, en su caso a la referida Comunidad Autónoma o al Instituto de Estudios de Administración Local.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta: Comienzo y desarrollo del concurso oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal - anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y local en que habrá de tener lugar. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se realizará únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad, que no habrá de estar caducado.

Séptima: Ejercicio de la fase de oposición. Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio:

- Escritura al dictado de un párrafo elegido por el tribunal.
- Operaciones sobre las cuatro reglas de aritmética elemental.

Octava: Calificación de la fase de oposición. Los dos ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos en cada ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán por la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas.

La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios, haciéndose igualmente pública en el tablón de edictos.

Novena: Fase de concurso. El tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente los siguientes méritos:

- Por cada mes de servicio en la Administración Local, en la especialidad de operario, 0,13 puntos.
- Por estar en posesión del permiso de conducir de la clase B, 0,50 puntos.



- c) Asimismo, se valorarán los conocimientos de albañilería, de acuerdo con el siguiente baremo:  
 categoría de peón: 0,10 puntos  
 categoría de oficial 2º: 0,30 puntos  
 categoría de oficial 1º: 0,50 puntos
- d) Conocimientos de fontanería y redes de agua: 0,50 puntos.

Décima: Calificación de la fase de concurso. La calificación final de la fase de concurso se obtendrá por la suma de puntuaciones obtenidas en los méritos anteriores, asignando los puntos, que correspondan a cada uno de estos apartados.

Undécima: Puntuación total y definitiva. La puntuación total y definitiva será la suma de la puntuación final de la fase oposición y la obtenida en la fase de concurso, y determinará el orden de la clasificación final.

Duodécima: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará el nombre del concursante que haya obtenido la máxima puntuación y lo elevará al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento, si no lo hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Decimotercera: Para todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, por el que se aprueba el Texto Articulado Parcial del Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y Ley de Procedimiento Administrativo, quedando además autorizado el tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la oposición.

Decimocuarta: Impugnaciones. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, o de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mazcuerras a 20 de marzo de 1986. El Alcalde: Luis

Antonio Portilla Peña.

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

### ANUNCIO

*Tribunal que juzgará las pruebas de la oposición libre convocada para cubrir una plaza de asistente social*

Presidente: Titular, don Juan Ramón López Revuelta, alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Suplente: Don José María Gándara Oruña, primer teniente de alcalde.

#### Vocales

En representación del profesorado oficial designado por el I.E.A.L.

Titular: Don José María Sarabia Alzaga, profesor titular de Economía. Universidad de Cantabria.

Suplente: Doña Sofía Juaristi Zalduendo, profesora titular de Economía. Universidad de Cantabria.

En representación del Colegio Oficial de Asistentes Sociales de Cantabria.

Titular: Doña María Jesús Cortés Vigo, asistente social Rcia. Hogar de Pensionistas de la Seguridad Social, de Laredo.

Suplente: Doña Ramona Gabiola Idiaquez, asistente social de la Rcia. Hogar de Pensionistas de la Seguridad Social, de Laredo.

Experto designado por el señor presidente.

Titular: Don Santos Fernández Revolve, profesor del Instituto Bernardino de Escalante, de Laredo.

Suplente: Don Hilario González Fernández, profesor del Colegio Nacional Pablo Picasso.

Secretario.

Titular: Doña María Paz Villalobos Nicieza, oficial mayor, excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Suplente: Don Rufo de Francisco Marín, administrativo.

Lo que se publica a efectos de posibles reclamaciones que podrán presentarse en el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Laredo a 20 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

#### Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales del año 1986

Se anuncia la subasta de los aprovechamientos forestales aprobados por la Jefatura Provincial del ICONA de Cantabria para el año 1986 que seguidamente se relacionan:

Subasta: Doscientos veinticinco hayas y cuatro robles, equivalentes a 291 metros cúbicos, en el monte número 85 del C. U. P., perteneciente a la Junta Vecinal de Pembes, sitio del Acebal Travieso (R-2 y R-3). Tipo base de licitación 1.500.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Camaleño, de nueve a doce horas y durante veinte días hábiles a contar del siguiente hábil a la última inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», debiendo ser reintegradas y acompañadas del resguardo provisional del depósito de fianza, extendido por la Junta Vecinal de Pembes y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas: El mismo día de la terminación del plazo de presentación de plicas y hora de las doce treinta, en la Casa Consistorial de Camaleño.

Se fija la fianza provisional en el 5 % del tipo de licitación, y la definitiva, en el 10 % del precio del remate.

El aprovechamiento se realizará durante el año 1986.

Precio índice: El 25 % por encima del precio base de la licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.



Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura del adjudicatario, corriendo por cuenta del mismo los gastos de inserción del presente anuncio y los de formalización del contrato correspondiente.

Caso de declararse desierta la primera subasta se celebrará la segunda, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones, a los diez días hábiles siguientes y hora de las doce.

Modelo de proposición: Don..., de ... años de edad, vecino de..., provisto del documento nacional de identidad número..., en su propio nombre (o en representación de..., lo cual acredita con escritura de poder), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., y «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., por el Ayuntamiento de Camaleño, relativo a los aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Pembes del citado municipio, ofrece por la subasta de la Junta Vecinal de Pembes ... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Camaleño, 21 de marzo de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE UDALLA

(Ayuntamiento de Ampuero)

##### *Anuncio de subasta*

##### *Monte La Bortosa y otro*

Se saca a subasta el aprovechamiento del monte La Bortosa y otro, consorciados con particulares incluidos en el plan de aprovechamientos para 1986, formado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, con arreglo a las condiciones siguientes:

Tipo de licitación.—Será el señalado para cada lote, no admitiéndose proposiciones inferiores a dicha cantidad. El importe global de la tasación de los aprovechamientos es el siguiente:

Consortante, don Miguel Cano Fuentes; número y clase de árboles, 850 eucaliptos; 140.000 pesetas.

Consortante, don Alfredo Castro Casar; número y clase de árboles, 400 eucaliptos; 55.000 pesetas.

Consortante, Puente Viejo; número y clase de árboles, 500 eucaliptos; 125.000 pesetas.

Consortante, doña Isabel Ateca Cuetos; número y clase de árboles, 575 eucaliptos; 160.000 pesetas.

Consortante, don Francisco Anabitarte; número y clase de árboles, 1.300 eucaliptos; 378.000 pesetas.

Consortante, doña Carmen Álvarez Ateca; número y clase de árboles, 600 eucaliptos; 160.000 pesetas.

Consortante, don Teodoro Ateca Cuetos; número y clase de árboles, 5.000 eucaliptos; 1.670.000 pesetas.

Consortante, don Manuel Arenado Teja; número y clase de árboles, 1.200 eucaliptos; 298.000 pesetas.

Fianza.—El 5 % del importe de cada lote.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en sobre cerrado, con la documentación correspondiente, en horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar el día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuesta, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones.—Regirán los pliegos general y especial de condiciones técnicas facultativas vigentes.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

En caso de resultar desierta la subasta de algún monte, se celebrará segunda subasta a los diez días siguientes a la apertura de plicas.

Modelo de proposición.—Don..., documento nacional de identidad..., domiciliado en... (calle, número y población), enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., opta a los siguientes lotes por las cantidades que se indican: Lote..., pesetas...

(Fecha y firma del interesado.)

Udalla, Ampuero a 4 de marzo de 1986.—El alcalde pedáneo (ilegible).

309

#### JUNTA VECINAL DE HOZ DE MARRÓN

(Ayuntamiento de Ampuero)

##### *Anuncio de subasta*

##### *Montes Rugrande y otros*

Se saca a subasta el aprovechamiento de los montes Rugrande y otros, consorciados con particulares incluidos en el plan de aprovechamiento para 1986, formado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, con arreglo a las condiciones siguientes:

Tipo de licitación.—Será el señalado para cada lote, no admitiéndose proposiciones inferiores a dicha cantidad. El importe global de la tasación de los aprovechamientos forestales asciende a 7.021.000 pesetas.

Fianza provisional.—El 5 % será la definitiva de cada lote.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en sobre cerrado, con la documentación correspondiente, en horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar el día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuesta, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones.—Regirán los pliegos general y especial de condiciones técnicas facultativas vigentes.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

En caso de resultar desierta la subasta de algún monte, se celebrará segunda subasta a los diez días siguientes a la apertura de plicas.

Modelo de proposición.—Don..., documento nacional de identidad..., domicilio en... (calle, número y población), enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., opta a los siguientes lotes por las cantidades que se indican: Lote..., pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

Ampuero, 4 de marzo de 1986.—El alcalde pedáneo (ilegible).

310



## 4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

Por don Ángel Ibáñez Vega se solicita licencia para instalar un depósito de almacenamiento de GLP.

Lo que se expone al público por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Polanco, 9 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO****EDICTO**

Aprobada por este Ayuntamiento, en fecha 7 de febrero de 1986 la cesión de un terreno a la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en la calle F. Somarriba, con destino a la construcción por el INSALUD de un centro de la salud, se expone al público dicho expediente a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

bria».

Ampuero a 28 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible). 280

**AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS****EDICTO**

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 24 de enero último, se acordó instruir el oportuno expediente para el cambio de desafectación de la plantación de eucaliptos del monte «El Brusco», propiedad de este Ayuntamiento, con una superficie de 145 hectáreas, aproximadamente, consorciado con la Diputación Regional, a fin de que dicha plantación sea incluida en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria.

Lo que se somete a información pública a efectos de reclamaciones u observaciones por el plazo de un mes, durante el cual puede examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Argoños a 18 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## 1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 364/81*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 364/81, a instancia de «Lafuente y Cía., S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra don Manuel Ángel Carcedo González, sobre reclamación de 53.790 pesetas de principal más otras 40.000 pesetas calculadas para costas y gastos; autos

que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a pública subasta por segunda vez y, en su caso, tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la segunda, término de veinte días y precios que se dirán, los bienes que al final se relacionan.

Dichas subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta número 18, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Segunda subasta, el próximo día 31 de julio, a las once treinta horas, siendo el precio de 315.000 pesetas.

Tercera subasta, el próximo día 8 de octubre, a las doce, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 20 % del valor de los bienes que sirve de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera el de la segunda, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

**Bienes que salen a subasta**

Vehículo «Seat 131», matrícula S-9.558-G.

Dado en Santander a 20 de marzo de 1986—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 232/82*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 232/82, seguidos a instancia de «José Vidal de la Peña, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra don Serafín González Bravo, mayor de edad y vecino de Torrelavega, calle Julio Ruiz de Salazar, número 49-4º, A, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 145.939 pesetas de principal y otras 75.000 pesetas calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta pública por segunda vez y, en su caso, tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores a la segunda, término de veinte días y precios que se dirán, los siguientes bienes:

Plataforma basculante, S-00830-R, propiedad del demandado, tasada en 1.500.000 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta nú-



mero 18, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 15 de julio, a las doce treinta horas, siendo su precio el de 1.125.000 pesetas.

Tercera subasta, tendrá lugar el próximo día 11 de septiembre, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 20 % del precio de la segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 25 de marzo de 1986—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 34/82*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 34/82, a instancia de «José Vidal de la Peña, S. A.», representado por el procurador señor Mantilla, contra don Luis Prollezo Sánchez, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de 1.693.800 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas calculadas para costas y gastos; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se dirán, los bienes que al final se relacionan.

Dichas subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta número 18, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta, el próximo día 20 de junio, a las once treinta horas, siendo el precio de tasación del primer bien de 1.800.000 pesetas, y del segundo, de 1.500.000 pesetas.

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 15 de julio, a las once treinta horas, siendo el precio de la misma el del primer bien de 1.350.000 pesetas y el del segundo de 1.125.000 pesetas.

Tercera subasta, el próximo día 24 de octubre, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 20 % del valor de los bienes que sirve de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera el de la segunda, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

### Bienes que salen a subasta

Primero: Vehículo camión marca «Pegaso», matrícula S-0.689-G.

Segundo: Plataforma matrícula S-00574-R.

Dado en Santander a 19 de marzo de 1986—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 185/84*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 185 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por la procuradora señora Mora Gandarillas, contra don Nicasio Peña Peña, mayor de edad, casado y vecino de Santander, sobre reclamación de 1.507.137 pesetas de principal y la de 600.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 30 de mayo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 30 de junio, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 30 de julio próximo, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.



**Bienes objeto de subasta**

Mitad indivisa de una vivienda situada en la tercera planta, letra C, perteneciente a un bloque de viviendas B o del sector Norte, en la avenida del General Dávila, de Santander. Con una superficie útil de 47 metros cuadrados aproximadamente, distribuidos en vestíbulo, cocina, cuarto de aseo, comedor y tres habitaciones. Tasada en un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas.

Parcela de terreno en San Román de la Llanilla, barrio y sitio de La Albericia, conocido por el Solar, de una superficie de 163,56 metros cuadrados. Valorada en doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

Vivienda situada en la sexta planta del portal 5 del módulo C de un edificio radicante en el pueblo de Cuetto, al sitio de Las Llamas o Campuco, es del tipo F y ocupa una superficie aproximada de 178,26 metros cuadrados, de los que 19 metros cuadrados corresponden a terrazas; se encuentra distribuido en vestíbulo, pasillo, cocina, dos baños, salón-comedor, cuatro dormitorios y dos terrazas. Valorada en la suma de once millones quinientas mil (11.500.000) pesetas.

Local comercial industrial, que ocupa la planta baja de un edificio en el barrio de La Albericia, en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander. Ocupa una superficie útil aproximada de 10,74 metros cuadrados. Valorado en cuatro millones doscientas mil (4.200.000) pesetas.

Piso segundo de un edificio en el barrio de La Albericia, del pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander. Ocupa una superficie útil aproximada de 93,23 metros cuadrados, distribuidos en cocina, baño, aseo, vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios y una terraza. Valorada en la suma de cuatro millones ochocientas mil (4.800.000) pesetas.

Bohardilla de un edificio sito en el barrio de La Albericia, del pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, ocupó una superficie útil aproximada de 59 m<sup>2</sup>. Valorada en un millón ochocientas mil (1.800.000) pesetas.

Dado en Santander a 25 de marzo de 1986.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 229/85*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 229/85, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra don José Miguel Selles González y doña María Concepción Abascal Díez, mayores de edad, agente comercial y sus labores y vecinos de Santander, calle María Cristina, número 26-1.º, D, en reclamación de un préstamo hipotecario; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a

la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento en su tipo de tasación, el bien inmueble hipotecado a los demandados, que es el siguiente:

La vivienda de la derecha, subiendo por la escalera de la planta primera del grupo del Sur, casa número 26 de la calle de María Cristina, de esta capital, con entrada directa por el portal accesorio del Sur; es de tipo C, con una superficie útil de 40 metros 45 decímetros cuadrados, distribuida en tres habitaciones, cocina y aseo; lindante: Norte, caja de escalera común a los dos grupos y más de doña Dionisia Trueba y casa de doña Luisa López García; Sur, más de esta pertenencia; Este, el piso de la izquierda de esta misma planta, y Oeste, de dicha doña Dionisia Trueba y doña Luisa López García; es la vivienda señalada con el número cardinal 14 en la escritura de división horizontal de que se hará mérito. Se le asigna en el valor total del inmueble la cuota del 4 %. Inscrito al libro 487, sección 1.ª, folio 209, finca 32.942, inscripción 5.ª Tipo de licitación de la subasta: 1.964.750 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 4 de julio próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo de licitación de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y certificaciones a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 20 de marzo de 1986.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díez.—El secretario (ilegible).

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 81/86*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente sobre deslinde y amojonamiento número 81 de 1986, sobre finca que se describirá, a instancia de don Miguel Vázquez Pesquera, mayor de edad, casado, artista plástico y vecino de Somo, finca «El Mazuco», representado por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez.

La finca objeto de deslinde y amojonamiento por sus vientos Norte y Este, en los que linda con don Victoriano Gutiérrez Llama, cuyas circunstancias personales se ignoran, ausente y en ignorado paradero, se describe así:



«Rústica en el pueblo de Somo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, sitio de «El Mazuco», que, según los títulos, debía de medir 63 áreas 95 centiáreas, pero en realidad, medida recientemente, ocupa 74 áreas 50 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja de 80 metros cuadrados. Linda, Norte y Este, don Victoriano Gutiérrez Llama; Sur y Oeste, camino vecinal.»

Y por medio del presente se cita para la práctica de la diligencia, que tendrá lugar sobre la finca objeto de expediente, el próximo día 2 de junio, a las trece horas, al colindante por los vientos Norte y Este, don Victoriano Gutiérrez Llama, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que comparezca a la práctica del deslinde y amojonamiento, pudiendo presentar en el momento de la diligencia los títulos de sus fincas y hacer las reclamaciones que estime procedentes por sí o por medio de apoderado que nombre al efecto, pudiendo, asimismo, valerse de peritos de su nombramiento o elegidos por el juez, que conozcan el terreno y puedan dar las noticias necesarias para el deslinde, apercibido de que no se suspenderá la diligencia por su no asistencia.

Dado en Santander a 19 de marzo de 1986—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 541/82*

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Torrelavega a 21 de mayo de 1984. Vistos por el señor don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía 541/82, en reclamación de cantidad, promovidos por don Julio Merino Rey, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta población, representado por el procurador don Amado Barquín Mazón, defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, contra don Carmelo Barcenilla Carnicero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Herrera de Pisuega, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, defendido por el letrado don José Churruarín Ubierna, contra doña Basilisa Barcenilla Carnicero, mayor de edad, viuda, del comercio; don José Barcenilla Pérez, mayor de edad, casado, industrial, y don José Barcenilla Carnicero, mayor de edad, soltero, industrial y vecinos todos de Herrera de Pisuega, declarados en rebeldía...

Fallo: Que estimando como estimo y desestimando como desestimo en parte la demanda formulada por el procurador don Amado Barquín Mazón, en nombre y representación de don Julio Merino Rey, contra don Carmelo Barcenilla Carnicero, doña Basilisa Barcenilla Carnicero, don José Barcenilla Pérez y don José Barcenilla Carnicero, declarados los tres últimos en rebel-

día por su incomparecencia en autos, y estimando como estimo la reconvencción formulada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, en nombre y representación del demandado don Carmelo Barcenilla Carnicero, debo declarar y declaro haber lugar a las mismas en cuanto a las cantidades señaladas en el primero y segundo considerandos de esta resolución y, en su consecuencia, condeno a los demandados que abonen al actor la suma de 1.413.267 pesetas por los conceptos indicados, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta la de su completo pago, condenando igualmente al demandante a que satisfaga a los demandados don Carmelo Barcenilla Carnicero y doña Basilisa Barcenilla Carnicero la suma de 392.821 pesetas, por los conceptos indicados, más los intereses legales desde la fecha de la reconvencción a la de su completo pago y con absolución a los demandados del resto de las cantidades reclamadas. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía por medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que se solicitare su notificación personal dentro de tercero día.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Santisteban. (Rubricado.) Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, se expide este edicto, en Torrelavega a 21 de mayo de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 627/82*

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Torrelavega a 19 de octubre de 1983. Vistos por el señor don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio de tercería de dominio tramitada por las normas del declarativo de mayor cuantía 627/82, con relación a tres fincas rústicas embargadas en juicio ejecutivo 374/82 de este Juzgado, juicio de tercería seguido contra ejecutante y ejecutado en dicho juicio ejecutivo, a instancia de don José Antonio Martínez Reda, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santander, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, defendido por el letrado don Florencio Fernández Pazos, contra don Martín Fernández Iglesias, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Sierrapando, ejecutante en el juicio ejecutivo expresado, representado por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, defendido por el letrado don José Pelayo Mesones, y contra don Luis Bolado Noriega, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Sierrapando, hoy en ignorado paradero y demandado en el juicio expresado 374/82, declarado en rebeldía...



Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el procurador don Ciriaco Martínez Merino, en nombre y representación de don José Antonio Martínez Reda, contra don Martín Fernández Iglesias y don Luis Bolado Noriega, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre tercería de dominio, debo declarar y declaro que los bienes objeto de la misma embargados en el juicio ejecutivo 374/82, que se describen en el hecho primero de la demanda, pertenecen de pleno dominio al demandante, acordándose levantar el embargo realizado sobre ellas por diligencia de 6 de septiembre de 1982, acordado por auto de 1 de septiembre del mismo año, dictado en el referido juicio ejecutivo, quedando a su disposición. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía, por medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que se solicitare su notificación personal, dentro de tercero día.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Santisteban Ruiz. Se publicó en el mismo día.

Para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Luis Bolado Noriega, expido este edicto, en Torrelavega a 13 de diciembre 1985.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

*Expediente número 395/84*

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 30 de diciembre de 1985. Vistos por el señor don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de la misma y partido, los autos de juicio declarativo incidental 395/84 sobre divorcio matrimonial, promovido por don Francisco Pérez Martín, mayor de edad, casado y vecino de Los Corrales de Buelna, que litiga con beneficios de asistencia judicial gratuita, representado por el procurador don José María de Vigo Martínez, defendido por el letrado don Santos de Paz Arana, designados del turno de oficio, contra la esposa de aquél, doña María Teresa Mota Callejón, mayor de edad, sus labores y en ignorado paradero, declarada en rebeldía, y con intervención del señor fiscal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el procurador don José María del Vigo Martínez, en nombre y representación de don Francisco Pérez Martín, contra doña María Teresa Mota Callejón, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, acordando la disolución del matrimonio contraído por las partes demandante y demandada en fecha 21 de septiembre de 1963, por causa de divorcio, sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio. Firme que sea la presente resolución, librese exhorto al Registro Civil de San Fernando, al que se acompañará testimo-

nio de la misma, a fin de que proceda a su anotación marginal en la inscripción del matrimonio de los litigantes, obrante al tomo 75, folio 252, sección 2.ª, de dicho Registro Civil.

Notifíquese esta sentencia a la demandada en rebeldía, por medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo que se solicitare su notificación personal, dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación literal a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Santisteban. (Rubricado.) Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a la demandada, se expide este edicto, en Torrelavega a 30 de diciembre de 1985.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible). 9

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 786/83*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 786/83, por lesiones y daños circulación, cito en forma legal al perjudicado don Augusto Mateos Sanz, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 8 de mayo, a las diez quince horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 1.294/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.294/85, por estafa, cito en forma legal al denunciado don Rachid Bouasria, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 22 de mayo, a las doce horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 22 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).



**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO  
DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente número 1.393/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.393/85, por daños, cito en forma legal al denunciado don Christopher Michael Bishop, por desconocerse su domicilio en España, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 6 de mayo, a las once treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES  
DE SANTANDER***Expediente número 728/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 728/84, seguidos por lesiones en atropello, cito en forma legal al perjudicado don Manuel Pérez Lavín, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Alta, 115, 1.º C, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio el día 2 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander a 20 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES  
DE SANTANDER***Expediente número 1.357/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.357/84, por lesiones en agresión, cito en forma legal a la perjudicada doña Dolores Domingo Ferrero, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Carmen, 19-D, 5.º, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 2 de mayo, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándola del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander a 20 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES  
DE SANTANDER***Expediente número 1.357/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.357/85, por daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado don Tommas Breslin, que tuvo su último domicilio en esta ciudad en la calle General Dávila, 6, 5.º, y actualmente en Londres, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 2 de mayo, a las diez de la mañana, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander a 20 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES  
DE SANTANDER***Expediente número 1.400/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.400/85, por daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado don Eugenio Landy Calderón, que tuvo su último domicilio en Palencia, calle General Goded, 31, 1.º, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio el día 2 de mayo, a las diez treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, y apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander a 21 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO  
DE SANTANDER****EDICTO***Expedientes números 1.085-1.048/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 11 de octubre de 1985, dictada en autos de despido, seguidos a instancias de doña Margarita Alonso Gómez contra «Explotaciones La Cabaña, S. A.», señalados con los números 1.085-1.048/85 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 6 de diciembre de 1985, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Margarita Alonso Gómez, don José Ángel Ruiz Sáez y doña Trinidad García Maestre, contra la empresa «Explotaciones La Cabaña, S. A.», debo declarar y declaro nulo el despido de los actores, condenando, por tanto, a la empresa demandada a que readmita a los actores en su mismo puesto de trabajo y en las mismas



condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al abono de los salarios dejados de percibir a razón del salario mensual expresado con prorrateo de pagas extraordinarias, desde la fecha de despido hasta la de su readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, oficina principal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Explotaciones La Cabaña, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 2.157/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 2.157/84, seguidos a instancias de don Ángel González Fernández y otro, contra «Maninsa, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado sentencia con fecha 26 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel González Fernández y don José Manuel Dacosta Santos, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa «Maninsa, S. A.», a que abone a los actores las cantidades siguientes: a don Ángel González Fernández, 327.479 pesetas, y a don José Manuel Dacosta Santos, 308.371 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Maninsa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, se expide, en Santander a 27 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.033/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 1.033/85, seguidos a instancias de don Luis Ibargüen Pérez, contra don Sabino Diego Pedrosa, en reclamación de vacaciones.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Ibargüen Pérez, en reclamación de vacaciones, contra don Sabino Diego Pedrosa, debo declarar y declaro el derecho del actor a disfrutar treinta días de vacaciones, retribuidas, a partir del día 1 de diciembre próximo y, en su virtud, debo condenar y condeno a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a empresa demandada de don Sabino Diego Pedrosa, actualmente en desconocido paradero, se expide, en Santander a 15 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso .....	40
Número suelto años anteriores .....	50

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

**Todas las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido): 6%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**